Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - LOTE N°3 – AD REFERENDUM – ID 317.935

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd Sánchez y refrendada por la Secretaria Municipal Lic. María Teresa Del Puerto Fariña, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMARILLA CONSTRUCCIONES**, con R.U.C. Nº 602542-0, domiciliada en Rosalía Candía c/ Monseñor Rojas, San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Lucio Amarilla Marchisio, con Cédula de Identidad N° 602.542, en su Carácter de Representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – LOTE Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION CONCURSO DE OFETAS N° 17/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – LOTES Nº 3 "AD REFERENDUM"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los objetos de gastos específicos 520-30-003, incluidos en el Presupuesto Municipal Vigente año 2017, hasta la suma de Ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco guaraníes (Gs. 158.142.655).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: **317.935**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION CONCURSO DE OFETAS N° 17/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – LOTES N° 3 AD REFERENDUM,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.109/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016 del Ejecutivo Municipal y Resolución N° 285/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 y promulgada en fecha 28 de diciembre de 2016 de la Junta Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de abril del 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 3 BARRIO MBOI KA'E Y BARRIO KENNEDY

PAVIMENTO EMPEDRADO:			Calle Fraternidad entre Florida e Inmigrantes		LONGITUD: 212,36 m	
ÍTEM	Código de catalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMPUTO INDICATIVO	PRECIO UNITARIO (Gs.)	COSTO TOTAL (Gs.)
1		PAVIMENTO				
1,1	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado	m2	1.485,82	29.187	43.366.628
1,2	72131701-9998	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	30,14	684.963	20.644.785
2		DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL				
2,1	72131701-001	Señalización vertical	m2	3	161.460	484.380
	TOTAL GS					64.495.793

PAVIMENTO EMPEDRADO:			Av. Juan Pablo II entre Ntra.Sra de la Asunción e Itapúa Poty		LONGITUD: 143,30 m	
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMPUTO INDICATIVO	PRECIO UNITARIO (Gs.)	COSTO TOTAL (Gs.)
1		PAVIMENTO				
1,1	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado	m2	1.003,10	29.187	29.277.480
1,2	72131701-9998	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	20,35	684.963	13.938.997
2		DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA				
2,2	72131701-024	Baden H° A°	m3	8,1	1.407.807	11.403.237
3		DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL				
3,1	72131701-001	Señalización vertical	m2	3	161.460	484.380
	TOTAL GS					55.104.093

PAVIMENTO EMPEDRADO:			Ntra.Sra de la Asunción entre Avda. Juan P. II y Calle S/N		LONGITUD:	127,80 m
ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMPUTO INDICATIVO	PRECIO UNITARIO (Gs.)	COSTO TOTAL (Gs.)
1		PAVIMENTO				

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

1,1	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado	m2	894,6	29.187	26.110.690
1,2	72131701-9998	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	18,15	684.963	12.432.078
	TOTAL GS					38.542.769
	TOTAL GS. LOTE Nº3					158.142.655

SON GUARANIES LOTE Nº 3: Ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco guaraníes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2017, que se llevará a cabo en las siguientes calles: calle Fraternidad entre Florida e Inmigrante; Calle Juan Pablo II entre Ntra. Sra. de la Asunción e Itapuá Poty; Calle Ntra. Sra. de la Asunción entre Avda. Juan Pablo II y calle S/N

La Recepción Provisoria de las Obras será PARCIAL y POSTERIORMENTE SU RECEPCION FINAL.

Plazo para Recepción Provisoria de las Obras: 2 días posteriores a la comunicación de la finalización de la obra.

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: LA RECEPCION PARCIAL SERA POR LA TOTALIDAD DE LA OBRA
- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de 10 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.

LIBRO DE OBRAS EFECTUADO POR EL FISCAL DE OBRAS Y LA CONSTATACION DE LA OBRA EN SI

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Se requieren las siguientes pólizas:

Seguro contra danos a terceros: 20 % del valor del contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo: 20 % del valor del contrato.

Seguros contra los riesgos en la zona de obras: 20 % del valor del contrato.

Seguro de Cumplimiento de Contrato: 10 % del valor del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento del monto total de la obra en cuestión por día de atraso en la obra correspondiente.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE "AD REFERENDUM". -

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 3 días del mes de enero de 2017.

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Ing. Lucio Amarilla Marchisio
Representante Legal
Empresa AMARILLA CONSTRUCCIONES